



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2020-00409474- -NEU-ADM#MS - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES CON CONSUMOS PROBLEMÁTICOS DE SALUD MENTAL - HOSPITAL ZAPALA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2020-00409474- -NEU-ADM#MS y el Expediente Físico N° 8600-030237/2020, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona el Centro de Atención de Pacientes con Consumos Problemáticos del Servicio de Salud Mental del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, sito en calle Almirante Brown N° 1245 de la ciudad de Zapala;

Que de acuerdo al Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, siendo responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente, el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en cuenta el uso al que se destinan dichas instalaciones;

Que mediante Resoluciones RESOL-2021-671-E-NEU-MS, RESOL-2021-1704-E-NEU-MS, RESOL-2022-233-E-NEU-MS, RESOL-2022-2110-E-NEU-MS, RESOL-2022-1146-E-NEU-MS y RESOL-2023-302-E-NEU-MS, la señora Ministra de Salud convalidó el pago por los meses adeudados hasta el mes de Enero de 2023 inclusive, por el uso del inmueble;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble por un período de dieciséis (16) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 01 de Febrero de 2023, con vencimiento el día 31 de Mayo de 2024;

Que el valor locativo del contrato será de pesos ciento veinte mil (\$120.000.-) mensuales para el periodo comprendido desde el día 01 de Febrero de 2023 hasta el día 31 de Mayo de 2023, y de pesos ciento noventa y cinco mil (\$195.000.-) mensuales para el periodo comprendido desde el día 01 de Junio de 2023 hasta el día 31 de Mayo de 2024, siendo el valor locativo total de pesos dos millones ochocientos veinte mil (\$2.820.000.-);

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaría de Hacienda y obra Dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos previstos en el artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y del Reglamento de Contrataciones, Decretos N° 2758/95, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo antes mencionado;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona el Centro de Atención de Pacientes con Consumos Problemáticos del Servicio de Salud Mental del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, sito en calle Almirante Brown N° 1245 de la ciudad de Zapala, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor EDUARDO SAPAG (R-1966), DNI N° 17.952.592, CUIT N° 20-17952592-6, por un periodo de dieciséis (16) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 01 de Febrero de 2023, con vencimiento el día 31 de Mayo de 2024, con opción a prórroga, por un total de pesos dos millones ochocientos veinte mil (\$2.820.000.-).

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación del inmueble a suscribir que, como documento **IF-2023-00522594-NEU-DESP#MS** que forma parte integrante de la presente norma, y **FACÚLTASE** al titular de la Subsecretaría de Salud, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Salud para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al Ejercicio 2023:

URP. 21 - HOSPITAL ZAPALA

PRG. 032 - ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD

JUR.	S.A.	URP.	FIN.	FUN.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
10	L	21	03	01	02	03	02	01	1111	\$1.845.000.-

Con cargo al Ejercicio 2024:

URP. 21 - HOSPITAL ZAPALA

PRG. 032 - ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD

JUR.	S.A.	URP.	FIN.	FUN.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
10	L	21	03	01	02	03	02	01	1111	\$975.000.-

TOTAL PESOS: \$2.820.000.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.